Departamento del Meta
Empresa Social del Estado

GOBERNACIÓN DEL META
Trabajando Juntos por el Meta

Fecha: Villavicencio, 20 de Febrero de 2023

ÁREA SOLICITANTE: Subgerente Asistencial

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES, Gerente de la ESE Solución Salud Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo a los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.009.01 del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: Certificado disponibilidad presupuestal.

OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **Médico General para el centro de atención de Mapiripan de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud".**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución en el Centro de atención de Mapiripan adscritos a la ESE "SOLUCION SALUD".

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la contratación en los Centros de Atención es de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.000.000)**, los contratistas deberán presentar la propuesta y se harán responsables de las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

FORMA DE PAGO: El pago a cada prestador de servicios se realizará de la siguiente manera: Seis pagos mes vencido por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000)**, los contratistas deberán presentar la propuesta y se harán responsables de las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: SEIS MESES.

ÍTEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD –OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:Es necesario advertir que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "SOLUCION SALUD" debe prestar un servicio de salud, el cual constitucionalmente es un derecho fundamental que no permite su interrupción y debe ser oportuno y continuo y tiene que acudir a esta figura toda vez que en su planta de personal no existe el recurso humano asistencial y/o administrativo suficiente para satisfacer las necesidades, por ende La ESE Departamental "Solución Salud" requiere la Prestación de Servicios Profesionales, técnicos y de Apoyo a la Gestión para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención asistencial y administrativo para nuestros usuarios y el normal funcionamiento la entidad.

La ESE Departamental "Solución salud", es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel, creada mediante decreto 307 de 2003, la cual desarrolla labores en 17 centros de atención, ubicados en los municipios de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe y Vista Hermosa.

La ESE Departamental "Solución salud" requiere de la prestación de servicios a través de los cuales pueda promover y ejecutar los procesos asistenciales y administrativos de la entidad, y de esta forma satisfacer oportunamente la demanda de usuarios que requieran de la prestación de servicios; toda vez que la planta de personal no cuenta con el personal suficiente y financieramente no es viable la creación de cargos en la planta de personal de la entidad, según el análisis realizado por la Subgerencia Administrativa y financiera y la Oficina de Recurso Humano.

Así mismo se debe dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 1043 de 2006 y sus modificatorios, acerca de las condiciones mínimas de habilitación de los Centros de Atención.
Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la contratación de los servicios como alternativa eficaz para hacer viable financieramente las Empresas Sociales del Estado, por lo cual se debe contar con personal profesional y técnico, para suplir y desarrollar los servicios requeridos.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS- ESPECIFICACIONES ESPECIALES- OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

Estudios Técnicos:

Se requiere:

- Copia del diploma y acta de grado
- Copia de certificados de estudios complementarios.
- Para personal de salud (odontólogos, bacteriólogos médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería) fotocopia del carnet o tarjeta profesional del departamento del meta.

Estudios Económicos:
Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 la estimación del valor del presente contrato es acorde al estudio de mercado certificado por el área de Compras de la Entidad. Para estimar el valor de la contratación igualmente se fundamenta el Certificado Presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documento adjunto al presente estudio.

Estudios Jurídicos:
Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, acuerdo 003 de 2014 Capitulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b), Directo mínima cuantía

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1) Garantizar la infraestructura e insumos mínimos para poder desarrollar la actividad correspondiente.
2) Prestar la asesoría técnica que se requiera en los aspectos inherentes al presente contrato.
3) Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se debe sujetar la prestación de los servicios en referencia al contrato.
4) Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato en forma directa.
5) Tramitar con oportunidad los actos administrativos procedentes para la revisión y pago de las cuentas.
6) La ESE "Solución Salud" se reserva el derecho a objetar el presente contrato, en tal evento presentara por escrito al contratista tal circunstancia, estando la ESE SOLUCION SALUD en el derecho de terminar de manera unilateral el presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.

5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE. 8) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato le solicite. 10) El contratista se obliga con la ESE a tener y utilizar la indumentaria exigida por las normas de bioseguridad: Uniforme Institucional el cual debe contar con los logos de la ESE "Solución Salud" y el mismo deberá ser usado única y exclusivamente en las instalaciones de la entidad 11) El contratista acuerda la protección y salvaguarda de la información suministrada por el CONTRATANTE y se compromete a que en ningún momento y de manera indirecta o indirecta divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información relacionada con los negocios del contratante, de sus clientes, proveedores o socios de negocios.12) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1.- Utilizar los elementos de proteccion personal, equipos, materiales, vestido necesarios y calzado apropiado para la ejecución de las actividades del objeto del presente contrato, cumpliendo con las normas y procedimientos de bioseguridad establecidos por la institucion. **2.-** Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud"., cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la perdida durante la ejecución del presente contrato. **3.-** Conocer y aplicar las guías, Manuales, procedimientos, políticas y demás normas, establecidas por la Empresa y el Ministerio de Salud. **4.-** Asistencia y participación activa en las reuniones, seminarios capacitaciones o eventos que sean convocados, así como las evaluaciones derivadas de las capacitaciones. **5.-** Diligenciar completa y correctamente la historia clínica como está establecida en el sistema de información, los ítems y espacios pertinentes destinados para el registro de reportes de laboratorio, fechas y datos del usuario que son indispensables en la anamnesis, entre otros relevantes en la historia clínica y cuando se requiera en medio físico. **6.-** Hacer demanda inducida a los diferentes programas de promoción y prevención desarrollados en la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud"., según el curso de vida y las guías de atención. **7.-** Elaborar las partogramas según lo implementado en la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud", cumplir con norma técnica de atención de parto en un 100%. **8.-** Realizar consultas médicas, ordenar exámenes de laboratorio, cuándo se requiera, diagnosticar, formular y prescribir el tratamiento que debe seguirse, evolucionar y definir conducta de pacientes en los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, hospitalización, urgencias, atención extramural y consulta domiciliaria. **9.-** Realizar los procedimientos requeridos por los pacientes, de acuerdo con lo establecido en las guías de manejo, protocolos y procedimientos, establecidos por la Empresa. **10.-** Dar lectura de los resultados de los laboratorios ordenados y registrar en la historia clínica los reportes e interpretarlo. **11.-** Realizar interconsulta y remitir pacientes a profesionales especializados, profesionales de apoyo y complementación terapéutica cuando se requiera dejando registró en la Historia Clínica. **12.-** El médico contratista es informado que la Epicrisis es la fuente y soporte de la Facturación que se realiza a las Entidades contratantes por lo cual debe Diligenciar todos los datos de identificación del paciente, fecha y hora de ingreso y egreso, el motivo de consulta, debe soportar los diagnósticos de ingreso y egreso del usuario, las ayudas diagnósticas solicitadas debe reportarlas con sus respectivos resultados, los tratamientos instaurados con periodicidad, los medicamentos aplicados, las recomendaciones dadas al paciente y solicitar al paciente que firme en constancia de haberlas recibido. **13.-** Ddiligenciar correctamente los RIPS con el código del diagnóstico-CIE10, órdenes médicas, registros de estadísticas vitales, registros de cadena de custodia, diligenciamiento de consentimiento informado de medico legales, demanda inducida y todos aquellos que tenga establecida la institución. **14.-** Dar cumplimiento al procedimiento de recibo y entrega de turno establecido por la Empresa. **15.-** Implementar las respectivas acciones derivadas de los planes de mejoramiento, socializados por la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud". **16.-** Apoyar los traslados primarios que surjan en el turno. **17**.- Brindar educación en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como en las enfermedades de interés en salud pública a toda la población objeto de los contratos suscritos por la E.S.E. **18.-** Apoyar el cronograma mensual de actividades educativas establecido por el área de Promoción y Prevención de la Empresa a través de las charlas educativas en salas de espera. **19.-** Deberá realizar consultas médicas de los programas de promoción y prevención de acuerdo con las actividades Programadas establecidas en la Resolución 3280 del 2018 (Detección temprana de las alteraciones del embarazo), Detección temprana de las

alteraciones del menor de 10 años, Detección temprana de las alteraciones del joven de 10 a 29 años, detección temprana de las alteraciones del adulto mayor de 29 A 60 años, planificación familiar en hombres y mujeres), la vejez mayores de 60 años, consulta preconcepcional, tamizaje de agudeza visual, detección temprana de cáncer de mama (consultorio rosado). En sus actividades deberá atender (16 pacientes día/ mes de 20 días 320 pacientes; mes de 21 días 336 Pacientes). **20.-** Diligenciar la respectiva notificación de las enfermedades de interés en salud pública que son de reporte obligatorio mediante el diligenciamiento de las fichas epidemiológicas acorde a los protocolos y lineamientos vigentes. **21.-** Brindar atención amable e información oportuna y con calidez humana a los clientes internos y externos y a sus familiares. **22.-** En caso de presentarse glosa durante el recaudo de recursos por venta de servicios, la ESE revertirá al contratista, previa certificación del interventor. **23.-** Realizar cierre de historias clínicas de manera oportuna con el fin de realizar proceso de facturación, el cual debe ser superior al 95%. **24.-** Mantener la competencia técnica para el desarrollo de las actividades en la prestación del servicio, a través de la evaluación del grado de conocimiento y adherencia a guías, protocolos, procedimientos afines del área o proceso, las cuales podrán ser teóricas o prácticas. **25.-** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental. **26.-** Participar activamente cuando se requiera en el proceso de retroalimentación con los estudiantes: pasantes y/o practicantes que hacen parte integral de los convenios institucionales de docencia de servicio dada la naturaleza de la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud"., compartiendo sus conocimientos y experiencia con responsabilidad y oportunidad según se requiera. **27.-** El Contratista deberá realizar y presentar el registro de inducción y contextualización Institucional al supervisor, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto, si ya lo realizó, deberá presentar la respectiva certificación. **28.-** Solicitar los examines complementarios necesarios para confirmar o descartar los eventos de salud pública de acuerdo a protocolos y lineamientos vigentes del Instituto Nacional de Salud y al Ministerio. **29.-** Y demás actividades que se asignen en cumplimiento a estrategias de mejora para el buen desarrollo en el proceso de urgencias, consulta externa, atención domiciliaria y extramural y hospitalización de la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud". **30.-** Deberá realizar el alistamiento del cadáver en el ámbito intra hospitalario y extra hospitalario hasta bioseguridad. **31.-** Cuando el contratista requiera cambio de turno o ausentarse de sus obligaciones contractuales, deberá previamente solicitar autorización al supervisor del contrato. **32.-** El contratista deberá participar activamente cuando se requiera en el proceso de retroalimentación con los estudiantes, pasantes y/o practicantes que hacen parte integral de los convenios institucionales de docencia de servicio; dada la naturaleza de la entidad, compartiendo sus conocimientos y experiencia con responsabilidad y oportunidad según se requiera. **33.-** Realizar teleconsulta y atención extramural, en los casos que el director del Centro de Atención lo requiera. **34.-** Realizar procedimientos inherentes a la patología COVID. **35.** Realizar los traslados primarios que se requieran.

SUPERVISIÓN: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones: **1)** Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. **2)** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. **3)** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución. **6)** Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo 002 de 2008 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud"

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Certificado Recurso humano.
- Certificado inclusión plan de compras.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

FACTORES DE SELECCIÓN: La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios históricos, realizara una selección teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Articulo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulara conforme al capítulo VII, Articulo 19, literal A del acuerdo oo3 de 2014, el cual estipula: "A. **Directo por su naturaleza** - La Gerencia podrá contratar directamente a precios del mercado, previa solicitud escrita de una oferta o cotización en los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión, interadministrativos, distribuidor exclusivo certificado, compra o arrendamiento de inmuebles, contrato de empréstitos, contrato de cooperación técnica y financiera, contrato de ciencia y tecnología yen urgencia manifiesta".

ESTUDIO DE MERCADO: al presente estudio se anexa la certificación suscrita por la profesional del área de compras en la que se determinan los precios del mercado.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el acuerdo 003 de 2014, para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto por este acuerdo.

GARANTÍAS: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", no exigirá para la ejecución del contrato, de acuerdo al Estatuto de Contratación Parágrafo Segundo estipula: "Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato".
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014. No aplica.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. Departamental "Solución Salud" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por la Gerencia de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

Cordialmente,

LUZ MARIA CARREÑO LEON
Subgerente Asistencial